

Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 dieciocho de marzo de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional, turnando el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-082/2022 del 17 diecisiete de marzo, signado por Francisco Román García Mondragón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación constante en una foja, con el cual remite la siguiente documentación: a) Copia certificada del Acuerdo de Sala del 17 diecisiete de marzo, dictado dentro del expediente ST-JDC-34/2022, por el pleno de la Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante en 13 fojas; b) Original del escrito dirigido a las Magistradas y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, signado por Rogelio Ventura Trejo, constante en 13 fojas y sus anexos en copias simples consistentes en 44 fojas; c) Copia simple del oficio de remisión de constancias de notificación, IEEH/SE/458/2022, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, constante en una foja. d) Copias simples de los oficios: IEEH/SE/425/2022; IEEH/SE/426/2022; IEEH/SE/427/2022; IEEH/SE/428/2022; IEEH/SE/429/2022; IEEH/SE/430/2022; IEEH/SE/431/2022; IEEH/SE/432/2022; IEEH/SE/433/2022; IEEH/SE/434/2022; IEEH/SE/435/2022; IEEH/SE/436/2022; IEEH/SE/437/2022; IEEH/SE/438/2022; IEEH/SE/439/2022; IEEH/SE/440/2022; IEEH/SE/441/2022; IEEH/SE/442/2022; IEEH/SE/443/2022; IEEH/SE/444/2022; y IEEH/SE/445/2022, todos del del 09 nueve de marzo, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, constantes en 21 veintiún fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En adelante, se entenderá que todas las fechas mencionadas corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** 

**PRIMERO.** Con el acuerdo, el escrito del medio de impugnación y anexos que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano: **TEEH-JDC-054/2022.** 

SEGUNDO. Toda vez que el promovente Rogelio Ventura Trejo señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Delegación del Carmen en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, y este se encuentra ubicado fuera del lugar donde se encuentra la residencia de este Órgano Jurisdiccional, se ordena que, por única ocasión, se le notifique el presente proveído en el domicilio señalado.

Sin embargo, con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, SE LE REQUIERE, PARA QUE, A MÁS TARDAR EN EL PLAZO DE 48 HORAS contados a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibidas que, de no hacerlo sí, las subsecuentes notificaciones les serán practicadas en los estrados físicos de este Tribunal.

No obstante, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas\_con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico institucional, ello en términos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

En caso de que realice el trámite señalado, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

TERCERO. Toda vez que de la lectura del Acuerdo de Sala ST-JDC-34/2022 se desprende que Sala Regional Toluca ha ordenado el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, sin que al día de la fecha haya sido remitido el mismo, en consecuencia se requiere a las autoridades señaladas como responsables: Ayuntamiento; Comisión de Gobernación; Secretaría General Municipal; y Directora de Gobierno Municipal, todos del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que remitan de manera inmediata en el plazo de 24 veinticuatro horas la documentación requerida.

CUARTO. Por otro lado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 348, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y con la finalidad de contar con mayores elementos para resolver; se requiere a la autoridad señalada como responsable Ayuntamiento del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en el mismo plazo del párrafo anterior, remita a esta autoridad en copia certificada lo siguiente:

- Última Convocatoria para el proceso de selección del órgano auxiliar del Barrio del Carmen del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo
- Constancias de notificación de la convocatoria para la renovación del órgano auxiliar del Barrio del Carmen del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo
- Resultados de las elecciones del órgano auxiliar del Barrio del Carmen del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022
- Nombramientos expedidos con motivo de la elección del órgano auxiliar del Barrio del Carmen del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022
- 5. El Acta en que conste la sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, por la cual se declaró sin validez la elección del órgano auxiliar 2022 del Barrio del Carmen y en consecuencia se ordenó la celebración de una nueva elección.
- 6. El Acta en que consta la sesión del Ayuntamiento por la cual se aprobó la diversa Acta de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, por la cual se declaró sin validez la elección del órgano auxiliar 2022 del Barrio

del Carmen y en consecuencia se ordenó la celebración de una nueva elección.

- 7. Constancias de notificación practicadas al Delegado del Barrio del Carmen, que derivaron de las Sesiones de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y del Ayuntamiento, por las cuales se declaró sin validez la elección del órgano auxiliar 2022 del Barrio del Carmen y en consecuencia se ordenó la celebración de una nueva elección, respectivamente.
- 8. En su caso, resultados y nombramientos que derivaron de la nueva elección de Delegado del Barrio del Carmen 2022

QUINTO. ASIMISMO, SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLE, PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, <u>SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.</u>

Además, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <a href="https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas">https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas</a> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

EN CASO DE QUE REALICEN EL TRÁMITE SEÑALADO O EN EL CASO DE QUE YA CUENTE CON EL RESPECTIVO CORREO INSTITUCIONAL, **DEBERÁN INFORMARLO A ESTE TRIBUNAL a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

SEXTO. Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibidas que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, se le impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo,

**SÉPTIMO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

## TEEH-JDC-054/2022

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuardo como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien patentica y da fe.